

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0007

Villavicencio, **19 ENE 2017**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN DELGADO HUERTAS
 DEMANDADO: FOMAG Y MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
 EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00368-00
 ASUNTO: AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Procederá el Despacho a señalar fecha y hora para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como también a dar por no contestada la demanda por parte de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO al no haber realizado dicha gestión judicial dentro del término concedido en el auto admisorio, en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE como fecha y hora para la realización de audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA, el dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017) a las 8:30 a.m.


SEGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.3.

TERCERO: Téngase por no contestada la demanda por parte de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

CUARTO: ÍNSTESE a la entidad accionada, a fin de que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

QUINTO: Adviértase a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 31 de enero de 2017, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
El Auto anterior se notifica a las partes por anotación e
VII AVICENCIO ESTADO No.

20 ENE 2017

000007



SECRETARIO (A)